CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº	**478-2021 (RESULTANTE DE LA SAMC-02-2021)**
CONTRATANTE:	**INDEPORTES-CAUCA**
NIT.:	**817.004.722-1.**
CONTRATISTA:	**C&V DOTACIONES Y/O CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA –**
NIT.:	**6136844-6**
DIRECCIÓN:	**CR 69 20 61 L C 602 2 / CALI (VALLE DEL CAUCA)**
TELÉFONO:	**3178016695**
CORREO ELECTRÓNICO:	**cvdotaciones@hotmail.com**
OBJETO:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA INDEPORTES-CAUCA**
PLAZO:	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE OCHO (08) DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN; CIRCUNSTANCIAS ESTAS QUE SE ENTIENDEN CUMPLIDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SE ACLARA QUE, SE ENTIENDE QUE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ACORDE A CRONOGRAMA EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN PLENA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL CONTRATO EN EL PLAZO PACTADO**
VALOR:	**$244.872.000 (IVA Incluido)**

Entre los suscritos a saber, **OLIVER CARABALÍ BANGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **76.042.273** de Puerto Tejada (Cauca), obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, Nit. 817.004.722-1,** Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con las Ordenanzas No. 004 de 2001 y No. 057 de 2020 expedidas por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES CAUCA** por una parte, y por otra parte **C&V DOTACIONES Y/O CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA**, persona jurídica, identificada con el **Nit. No. 6136844-6**, con domicilio principal en Cali (Valle del Cauca), representada legalmente por el Señor **CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** manifestando bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

incompatibilidad para celebrar contratos de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por lo anterior declaramos que hemos convenido celebrar el presente contrato, previo a las siguientes consideraciones: **a)** Que, de acuerdo con el Estudio Previo elaborado por la Entidad, **INDEPORTES-CAUCA** requiere contratar un oferente que posibilite el desarrollo del objeto a contratar. **b)** Que, para atender la necesidad descrita en el Estudio Previo **INDEPORTES-CAUCA,** en cumplimiento de lo preceptuado en las Leyes: 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales y directrices de Colombia Compra Eficiente y las demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, dio inicio a un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. **c)** Que, según se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal No. 0805, 2326 30-Dotación e implementación deportiva-2021, existe respaldo presupuestal para celebrar el presente contrato. **d)** Que, **INDEPORTES-CAUCA** dio apertura a la Convocatoria Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2021 y estableció el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II. **e)** Que, en el plazo establecido para el cierre de la convocatoria presentó propuesta la firma **C&V DOTACIONES Y/O CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA,** que previamente había manifestado interés**. f)** Que, realizada la evaluación de las ofertas, se publicó el resultado definitivo de la misma en el SECOP, con fecha 10 de diciembre de 2021. **g)** Que el Comité Evaluador realizó observaciones a la propuesta evaluada y que el oferente realizó actos de subsanabilidad que fueron aceptados por la Entidad, mediante escrito publicado en SECOP II. **h)** Que, acorde a la evaluación realizada el Comité Asesor y Evaluador, recomendó a la Gerencia adjudicar el contrato a **C&V DOTACIONES Y/O CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA. i)** Que, el Gerente de **INDEPORTES-CAUCA** mediante Resolución No. 770 del 16 de diciembre de 2021 adjudicó el contrato a **C&V DOTACIONES Y/O CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA**, acto administrativo que hace parte integral del presente contrato. **j)** Que, una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, **ACORDAMOS** celebrar el presente contrato, el cual se regirá por Leyes: 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales y directrices de Colombia Compra Eficiente y las demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, las disposiciones civiles y comerciales que por su naturaleza le sean aplicables, siempre y cuando no sean contrarias al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** que reposa en los documentos del proceso, así como por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA INDEPORTES-CAUCA**". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. -** El valor del presente contrato es por la suma de **$244.872.000 (IVA Incluido)** más todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos en que incurra el **CONTRATISTA** para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Cauca, Indeportes-Cauca, cancelará al Contratista el valor estipulado en el contrato así: Treinta por ciento **(30%)** como anticipo y el Setenta por ciento **(70%)** restante al

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

momento de culminar la prestación del servicio. **Para el desembolso del 30% del valor del contrato en calidad de anticipo**, se debe contar con el registro presupuestal y el acta de inicio del contrato tramitado por el supervisor designado por la Gerencia, los cuales podrán suscribirse una vez el contratista contrate la póliza respectiva y la misma sea aprobada por la Entidad. Y **para el desembolso del 70% restante** el contratista deberá presentar el o los informes, factura(s), la certificación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por parte del Revisor Fiscal y el recibo a entera satisfacción de la ejecución del objeto del contrato por parte del Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: SUJECIÓN DE LA CUANTÍA Y PAGO DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES RESPECTIVAS. -** El pago a que se obliga **INDEPORTES-CAUCA**, se ajustará a la apropiación presupuestal correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0805, 2326 30-Dotación e implementación deportiva-2021. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de ocho (08) días comunes contados a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Cauca, Indeportes-Cauca y suscripción del acta de inicio. Se aclara que, se entiende que desde el momento de la suscripción del contrato acorde a cronograma el contratista se encuentra en plena capacidad de cumplir con el contrato en el plazo pactado. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - 1) OBLIGACIONES ESPECIALES DE INDEPORTES-CAUCA: a.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **b.** Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **c.** Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. **d.** Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en la Invitación. b) Hacer entrega de los elementos con calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. c) Entregar la implementación deportiva en los plazos acordados y con las características técnicas y de calidad especificadas. d) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos y la invitación. e) Cumplir con la garantía y soporte exigido para cada uno de los bienes y servicios independientemente que se haya liquidado el contrato, en caso de presentarse alguna falla en algunos de sus componentes durante la garantía esto debe ser solucionado oportunamente por parte del proveedor del contrato. f) Presentar factura legal, detallando el servicio a suministrar. g) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

correcta ejecución del mismo. h) Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. -** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **VÍCTOR FELIPE MUÑOZ COLLAZOS** o en su defecto, del funcionario que designe por escrito la Gerencia de **INDEPORTES-CAUCA. PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor cumplirá su función de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y normas aplicables, así como en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente. Le corresponde examinar el desarrollo del objeto del presente contrato y podrá formular las observaciones que considere conducentes, siempre y cuando ellas no impliquen modificación a los términos del contrato, las cuales serán acogidas por **EL CONTRATISTA** en la medida en que tengan que ver directamente con el cabal cumplimiento del mismo. En el evento en que no sean acogidas, **EL CONTRATISTA** deberá sustentar, por escrito, las razones que lo justifiquen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las observaciones que formule el Supervisor al **CONTRATISTA**, así como todas las demás actuaciones de aquél relacionadas con la ejecución de este contrato, deberán constar por escrito. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **INDEPORTES-CAUCA,** y a entera satisfacción del Instituto Departamental de Deportes del Cauca-Indeportes Cauca, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con| las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **Cumplimiento general del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **Salarios y prestaciones del personal empleado por el contratista**, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** por el amparo Autónomo que garantice la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución de este contrato, por un valor asegurado equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar o prorrogar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR O CEDER EL CONTRATO. - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de **INDEPORTES-CAUCA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos, de la ejecución y demás responsabilidades que se generen con ocasión de estos actos**. CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -** En el evento de que surjan diferencias con ocasión de la ejecución o terminación del presente contrato, las partes acuerdan adelantar los pasos tendientes a su solución de conformidad con las normas previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio de la potestad relativa a las cláusulas excepcionales con que cuenta la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD. -** Salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **INDEPORTES-CAUCA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos contenidos en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad se hará por medio de Resolución motivada expedida por parte de **INDEPORTES-CAUCA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre esta materia, así como en el pliego de condiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, éste cederá inmediatamente el contrato previa autorización escrita de **INDEPORTES-CAUCA y**, si ello no fuere posible, el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad **EL CONTRATISTA** deberá informarla inmediatamente a **INDEPORTES-CAUCA** y podrá proponer un candidato para la cesión del mismo, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas. **INDEPORTES-CAUCA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o, en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones requeridas para continuar con la ejecución contractual, quien debe cumplir con todas las exigencias del proceso de selección relacionadas con requisitos habilitantes, capacidad financiera y experiencia, es decir, el cesionario debe contar con la misma solidez del eventual cedente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:** La actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos debe estar publicada en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E**

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.-** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, este cancelará a **INDEPORTES-CAUCA,** por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que podrá descontar **INDEPORTES-CAUCA,** directamente de los valores adeudados al contratista**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas deberá seguir el procedimiento establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente y de manera libre que en caso de ser multado **INDEPORTES-CAUCA** descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes, sin perjuicio de que **INDEPORTES-CAUCA** pueda hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, **INDEPORTES-CAUCA** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, lo cual no obsta para que **INDEPORTES-CAUCA** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a que **INDEPORTES-CAUCA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se establece el siguiente procedimiento para ejercer la facultad de imposición de multas con el objeto de conminar al contratista al cumplimento de las obligaciones a su cargo: **a)** Una vez el supervisor del contrato informe sobre la mora o el incumplimiento de las obligaciones del contratista, el ordenador del gasto citará al contratista para que rinda las explicaciones respectivas sobre las razones de la mora o del incumplimiento, a efectos de garantizar el derecho al debido proceso que le asiste al contratista. **b)** En dicha citación se le advertirá al contratista que de no asistir a la audiencia tendrá tres (3) días hábiles para justificar las razones de su inasistencia. Una vez recibida la justificación se procederá a señalar, por una sola vez, nueva fecha y hora para la audiencia. **c)** En caso de no asistir a la audiencia y no justificar las razones de su inasistencia **INDEPORTES-CAUCA** requerirá al contratista para que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, presente un informe en el que rinda las explicaciones del caso. **d)** Una vez evaluadas las explicaciones dadas por el contratista bien sea en audiencia o por escrito, se resolverá sobre la imposición de las multas. **e)** En el evento de no presentarse informe alguno por parte del contratista **INDEPORTES-CAUCA** resolverá sobre la imposición de multas con fundamento en la información que tenga al momento de presentarse la mora o el incumplimiento. Del procedimiento que se surta se levantará un acta que se suscribirá por los intervinientes o se dejará constancia sobre la actuación adelantada. Los valores de las multas y de la cláusula penal, serán impuestos

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

por **INDEPORTES-CAUCA** mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición. Una vez ejecutoriados el acto administrativo respectivo, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas. **PARÁGRAFO:** Las multas sólo procederán mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. -** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **b)** El Pliego de condiciones (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, Aviso de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2021. **c)** La oferta presentada por el contratista que reposa en los documentos del proceso. **d)** La Resolución por medio de la cual se adjudicó la Convocatoria Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2021. **e)** Los demás documentos que se desarrollen en virtud de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan el siguiente orden de prelación de los documentos enunciados: primero el contrato (dentro del cual se comprende la oferta presentada y el acto de adjudicación); segundo el pliego de condiciones y tercero los estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **INDEPORTES-CAUCA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de éste, en desarrollo de la ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan la ciudad de Popayán, en el Departamento del Cauca como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, bajo las condiciones establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y que sea expedido el Registro Presupuestal respectivo por parte de **INDEPORTES-CAUCA**. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma el presente documento, a los (16) días del mes de diciembre de (2021).

Aprobó:	Oliver Carabalí Banguero	Gerente	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Revisó:	Ana Fernanda Muñoz Meléndez	Profesional Universitario Jurídica y Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Revisó:	Luis Gabriel Varona Ayala	Abogado Contratista de Apoyo Oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Proyectó:	Anyela Marcela Palacios Gutiérrez	Subgerente Administrativa y Financiera	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

Indeportes CAUCA	GESTION DE INTERACCION CIUDADANA ACTA DE LIQUIDACION		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

CONTRATANTE	INDEPORTES CAUCA		
No. CONTRATO, CONVENIO Y/O MINIMA CUANTIA/SAMC	002	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y/O CONTRATO sumatoria del contrato principal y otro si**	**$244.872.000.oo**
TIEMPO DEL CONTRATO	16 Diciembre de 2021	**FECHA PRINCIPAL DEL CONTRATO DD/MM/AAAA**	07 días
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO Y/O MINIMA CUANTIAD D/MM/AAAA	23 de Diciembre de 2021	**FECHA DE VENCIMIENTO DD/MM/AAAA SUMIATORIA DEL CONVENIO Y/O MINIMA CUANTIA Y OTRO SI**	30 de Diciembre de 2021
FECHA DE SUSPENSION DD/MM/AAAA		**FECHA DE REINICIACION DD/MM/AAAA**	
CONTRATISTA	**C&V DOTACIONES Y/O CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA**		
NIT No.	6.136.844	**EXPEDIDO EN**	CALI
SUPERVISOR ENCARGADO PARA ESTA LIQUIDACION	VICTOR FELIPE MUÑOZ COLLAZOS		
NIVEL PROFESIONAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	**DESPACHO**	ALMACEN

OBJETO DEL CONVENIO

Objeto del contrato: " CONTRATAR LA ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA INDEPORTES CAUCA".

DATOS DE LA CESION (OTRO SI) DEL CONVENIO				**Diligenciar si aplica**	
FECHA DEL OTRO SI DD/MM/AAAA			**VALOR ADICIONAL**		
TIEMPO ADICIONADO		**FECHA DE SUSPENSION DD/MM/AAAA**		**FECHA DE SUSPENSION DD/MM/AAAA**	

ACTA DE LIQUIDACION

CONSTANCIAS

FOTOCOPIA DEL CONTRATO (S) (REPOSA EN LA CARPETA DE LA OFICINA DE ARCHIVO).
FOTOCOPIA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (REPOSA EN LA CARPETA DE LA OFICINA DE ARCHIVO).
FOTOCOPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL (REPOSA EN LA CARPETA DE LA OFICINA DE ARCHIVO).
- DOCUMENTOS SOPORTE DE LEGALIZACION REVISADO Y APROBADO POR EL PERSONAL ENCARGADO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO (REPOSA EN LA CARPETA DE LA OFICINA DE ARCHIVO).

Indeportes CAUCA	GESTION DE INTERACCION CIUDADANA ACTA DE LIQUIDACION		2 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

BALANCE DE LA MINIMA CUANTIA			
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$244.872.000.oo		
VALOR PAGADO ANTICIPO			$73.461.600.oo
VALOR A PAGAR			$150.510.395.00
VALOR A FAVOR DEL INSTITUTO			$20.900.006.oo
SUMAS IGUALES	$244.872.000.oo		$244.872.000.oo

ACTIVIDADES

FACTURA N°: FACTURA No. V-72				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
1	BALA DE LANZAMIENTO MUJER 7 Kg	5	174100.57	870,503
2	DISCO DE LANZAMIENTO FVIDRIO 1 Kg	5	237500.2	1,187,501
3	DISCO DE LANZAMIENTO FVIDRIO 2Kg	5	237500.2	1,187,501
4	ZAPATILLAS PARA LANZAMIENTO DISCO	6	522500.44	3,135,003
5	RELOJ DIGITAL AJEDREZ	5	190000.16	950,001
6	FICHEROS AJEDREZ LONA 60 X 60 cms	10	42699.58	426,996
7	CONOS 40 cmc	25	14250.25	356,256
8	BALON DE BALONCESTO MINI CAUCHO	60	104501.04	6,270,062
9	BALON BALONCESTO No. 5 - CAUCHO	40	133000.35	5,320,014
10	BALON BALONCESTO No. 6 - CAUCHO	40	133000.35	5,320,014
11	BALON BALONCESTO No. 5 - CUERO -	40	190000.16	7,600,006
12	BALON BALONCESTO No. 6 - CUERO -	40	190000.16	7,600,006
13	CASCO DE PROTECCION DOWN HILL	6	712332.81	4,273,997
14	TENEDOR DELANTERO-SUSPENSION PRO DOWN HILL	6	2850000	17,100,000
15	RIN ALUMINIO 36h BMX	4	282500.05	1,130,000
16	TENEDOR PRO CARBON PRO BMX	3	1710001.4	5,130,004
17	BALON FUTBOL PROFESIONAL No. 5	100	152001.08	15,200,108
18	BALON FUTBOL No. 4	100	134383.13	13,438,313
19	BALON FUTSALA	100	123500.58	12,350,058
20	BALON MICROFUTBOL PROFESIONAL	50	133000.35	6,650,018
21	CUERDA DE BATIDA JUDO 10mm X 10 Mts	10	142500.12	1,425,001
22	BANDA DE VELOCIDAD ARRASTRE GYM LASTIC	10	161499.66	1,614,997
23	BARRA OLIMPICA 20 Kgs HOMBRES - JUDO	1	427501.55	427,502

24	DISCOS OLIMPICOS 10 Kgs 52 mm JUDO	2	237500.2	475,000
25	DISCO OLIMPICO 15 Kgs 25 mm - JUDO-	2	303999.78	608,000
26	DISCO OLIMPICO 20Kgs 52mm - JUDO -	2	351499.82	703,000
27	DISCO OLIMPICO 25 Kgs 52mm - JUDO -	2	398999.86	798,000
28	BALON DE PESO 5Kgs - JUDO -	4	246999.97	988,000
29	BALON DE PESO 7 Kgs - JUDO -	4	265999.51	1,063,998
30	BALON DE PESO 10 Kgs - JUDO -	4	294500.01	1,178,000
31	BALON DE PESO 15Kgs - JUDO -	4	322999.32	1,291,997
32	BALON DE PESO 20 Kgs - JUDO -	4	342000.05	1,368,000
33	LASO PARA SALTO PVC CON PESO - JUDO -	10	23750.02	237,500
34	ESCALERA DE AGILIDAD - JUDO -	4	75999.35	303,997
35	GUANTINES ROJOS HOMOLOGADOS - KARATE DO -	6	113999.62	683,998
36	GUANTINES AZULES HOMOLOGADOS - KARATE DO -	6	113952.02	683,712
37	ESPINILLERAS ROJAS - KARATE DO -	6	237499.01	1,424,994
38	ESPINILLERAS AZULES - KARATE DO -	6	237499.01	1,424,994
39	PROTECTOR CORPORAL - KARATE DO -	6	379999.13	2,279,995
40	PROTECTOR INGUINAL MASCULINO - KARATE DO -	6	33249.79	199,499
41	PROTECTOR INGUINAL FEMENINO - KARATE DO -	6	33249.79	199,499
42	PROTECTOR DE SENOS - KARATE DO -	6	332500.28	1,995,002
43	CINTURONES DE KATA - KARATE DO -	12	104499.85	1,253,998
44	KIT PESAS BARRA - 20 DISCOS - PESAS -	1	11399643	11,399,643
45	CASCO PROF MOTOCROS	10	807499.49	8,074,995
46	CASCO PROF VELOCIDAD	10	807499.49	8,074,995
47	TRANSPONDER - MOTOCICLISMO -	10	170999.43	1,709,994
48	RUEDAS(JUEGO X 8 RUEDAS) X - PATINAJE -	10	427500.36	4,275,004
49	RUEDAS(JUEGO X 8 UDS) XX - PATINAJE -	10	427500.36	4,275,004
54	PECHERA ELECTRONICA G-2 - TAEKWONDO -	2	2374999.6	4,749,999
55	RECEPTOR USB GEN - 2 - TAEKWONDO -	1	2184999.5	2,184,999
56	TRANSMISOR ELECT PECHERA G-2 - TAEKWONDO -	2	2089999.4	4,179,999
57	CARGADOR PARA TRANSMISORES - TAEKWONDO -	4	208999.7	835,999
58	SOFTWARE TKD-STRIKE - TAEKWONDO -	1	531999.02	531,999
59	CASCO ELECTRONICO G 2 - TAEKWONDO -	2	1757500.3	3,515,001
60	PROTECCION BUCAL SILICONA -	2	23748.83	47,498
61	REMO ERGOMETRO CONCEPT 2 - REMO -	1	8550000.1	8,550,000
62	BALONES RUGBY TALLA 5 - RUGBY -	10	142501.31	1,425,013
63	ESCUDO DE IMPACTO - RUGBY -	5	398999.86	1,994,999
64	TEJO 1500 grs ACERO - TEJO -	5	132999.16	664,996

Indeportes CAUCA	GESTION DE INTERACCION CIUDADANA ACTA DE LIQUIDACION		Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

65	TEJO 1625 grs - TEJO -	5	132999.16	664,996
66	TEJO 1550 grs - ACERO - TEJO-	5	132999.16	664,996
67	KIT PACHA 11 VELOCIDADES - TRIATLON -	5	242249.49	1,211,247
68	CASCO GIRO - TRIATLON -	5	474999.21	2,374,996
69	BALON VOLEIBOL PVC - VOLEIBOL -	20	284997.86	5,699,957
70	BALON VOLEIBOL CUERO GLAVANIZADO - VOLEIBOL -	20	265999.51	5,319,990
71	BALON VOLEIBOL SOFT MINI No.4 - VOLEIBOL -	20	170999.43	3,419,989
		TOTAL		223,971,994

NOTAS

- Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de la (SAMC **No. 002 de 2021**) a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse de la (SAMC **No. 002 de 2021**) en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
- Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor avala el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de las partes a la fecha de terminación de la (SAMC **No. 002 de 2021**).
- El recibido de la (SAMC **No. 002 de 2021**) terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera a Indeportes Cauca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución de la (SAMC **No. 002 de 2021**).
- Que Indeportes-Cauca hará un giro a favor del contratista por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($150.510.395.oo)**. correspondiente al valor del saldo de la (SAMC **No.002 de 2021**), quedando un saldo a favor de INDEPORTES CAUCA por un valor de **VEINTE MILLONES NOVENCIENTOS MIL SEIS PESOS MCTE ($20.900.006.oo)** en consecuencia el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.
- El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SE FIRMA A LOS 05 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022

FIRMA Ordenador del Gasto	FIRMA DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL CONTRATISTA
OLIVER CARABALI BANGUERO Gerente	**VICTOR FELIPE MUÑOZ COLLAZOS**	**C&V DOTACIONES Y/O CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA**
		Carlos Estacio

Proyectó: Victor Muñoz:
Revisó: Oficina Jurídica: Luis Gabriel Varona:

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7781685
Número del contrato	CD-478-2021
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA INDEPORTES-CAUCA
Tipo de contrato	Compraventa
Fecha de inicio del contrato	23/12/2021 4:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	8 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

C&V Dotaciones

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
C&V DOTACIONES	Davivienda	Corriente	017960017220

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *carlos mario estacio valencia* *Fecha de aprobación:* *17/12/2021 4:45:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OLIVER CARABALI BANGUERO* *Fecha de aprobación:* *17/12/2021 5:03:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3123006_Firmado

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3123006_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA
Proceso de Contratación	ADQUIRIR POR COMPRAVENTA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA INDEPORTES CAUCA
Título de la oferta	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS INDERCAUCA
Cuantía del contrato	244.872.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Color **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de 2024

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A quien pueda interesar:

2 GROUP S.A.S identificada con el Nit. 901.147.737-1 certifica que el señor **CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA C&V DOTACIONES** con NIT. 6.136.844-6, realizo el suministro de dotación e implementación deportiva en el año 2023 por un valor total de **MIL SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTADOS M/CTE ($ 1,701,724,412.63).**

Ít	Descripción	Cant	Vr. Unita	Vr. Tot	Imp Car	Valor Impto.Ca
1	MONOALETAS HOMOLOGADAS CMAS: Rocketfin Modelo EVO Modelo NEWOLD Modelo NEW Modelo OLD HECHAS A MEDIDA de fibra de vidrio y fibra de carbono. el zapato debe tener entre 15 y 20% de elasticidad; permitiendo distribuir la presión, el angulo del zapato 17° con guías de estabilización. flotabilidad neutra,	44.00	9,757,371.00	510,895,945.56	19 %	81,571,621.56
2	traje Homologado CMAS: Hombre y mujer	36.00	4,425,023.00	189,567,985.32	19 %	30,267,157.32
3	careta de buceo : vidrio templado	36.00	231,434.00	9,914,632.56	19 %	1,583,008.56
4	Swin Snorket: negro estandar montura frontal, correa de silicona, boquillas, soporte para la cabeza	36.00	231,434.00	9,914,632.56	19 %	1,583,008.56
5	BIALETAS HOMOLOGADAS CMAS: NAJADE SPEED O SPRINT, IRON, POWERFINES HARD, MEDIUM SOFT	13.00	1,323,804.00	20,479,247.88	19 %	3,269,795.88
6	Spike- Jabalina Elite 3: Par de zapatos de botas para: Zoom Javelin Elite 2 presenta un diseño del pie de bloqueo y el pie de arrastre para un soporte y protección a medida. Con correa del medio pié y púas colocadas. Las ranuras flexibles. Parte superior de cuero sintético con malla ultrafina. Las ranuras flexibles en el talón y la parte delantera del pie. Caña del medio pie de fibra de carbono para rigidez torsional. Paneles	4.00	1,725,808.83	8,214,850.03	19 %	1,311,614.71

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

	Flywire en la parte media del pie y el talón para soporte ultraligero					
7	Spike-Bala: Zapatillas de unisex Adulto de la marca Nike. Modelo - Nike zoom SD 4. Referencia 685135-446. Modelo 685135	4.00	1,634,058.20	7,778,117.03	19 %	1,241,884.23
8	Spike- Martillo: Nike-Zoom Rotational Referencia: NIKDR9700 /Las zapatillas de lanzamientos Nike Zoom Rotational 6 unisex tienen un ajuste técnicamente avanzado que es idóneo para lanzamientos de peso, martillo y disco. El diseño está pensado para eliminar los movimientos internos y aumentar la estabilidad, y resulta un novedoso ajuste de competición para hacer giros rápidos.	4.00	1,659,995.63	7,901,579.20	19 %	1,261,596.68
9	spike-Velocidad: ADIDAS ADIZERO PRIME sp track spikes coral / black EG6190 MENS SZ 6.5/ADIDAS ADIZERO	32.00	1,385,514.58	52,760,395.21	19 %	8,423,928.65
10	Zapatos : Nike Zoom HJ Elite High Jump Spikes Black Gray 806561-002 Available in Mens Shoes Size 8.5, 9, 10.5, 11.5 New with Box Tool, Spikes, and Bag Included	10.00	1,400,621.31	16,667,393.59	19 %	2,661,180.49
11	Spike: NIKE VAPORFLY 2	3.00	2,593,743.17	9,259,663.12	19 %	1,478,433.61
12	Pera loca Green Hill: Cuero sintético de primera calidad, junto a una excelente construcción, proporciona durabilidad y funcionalidad. Equilibrados rebote, precisos durante cada entrenamiento.	8.00	427,431.00	4,069,143.12	19 %	649,695.12
13	Pera de Velocidad Green Hill: Cuero de primera calidad para una durabilidad extrema y una funcionalidad mejorada. Presenta costuras reforzadas para mayor resistencia. Equilibrado para rebotes precisos durante el entrenamiento.	8.00	444,396.00	4,230,649.92	19 %	675,481.92
14	Tula de Boxeo larga Green Hill: Composición especialmente integrada con fibras desinfectadas, sintéticas y naturales que proporcionan elasticidad y una mayor	8.00	1,988,218.00	18,927,835.36	19 %	3,022,091.36

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

	capacidad de absorción de impactos. La combinación de objetivos de amortiguación C3 Foam y EverGel Powershot protege las manos, los nudillos y las muñecas. Las correas de alta resistencia brindan seguridad con cada golpe. Bolsa de 100 lb de aproximadamente 59 «de altura con un diámetro de 14.5».					
15	Pecheras de cuerpo en Gel Green Hill:	8.00	1,172,572.00	11,162,885.44	19 %	1,782,309.44
16	Guanteletas ortopedicas Green Hill: Guante de boxeo fabricados en piel. Ideal para entrenamiento con costales. Buena absorción de impactos. Excelente ajuste y seguridad.	8.00	574,058.00	5,465,032.16	19 %	872,568.16
17	Cabezote de boxeo Green Hill: El modelo de casco FIVE STAR de Green Hill aprobado por AIBA está regulado para luchar en todas las competiciones olímpicas y de Boxeo amateur de AOB. Garantiza una adherencia perfecta a la cabeza y una vista completamente libre. La alta calidad de los materiales garantiza una larga vida útil y un uso constante.Material: hecho de piel de becerro genuina de alta calidad - Material: hecho de piel de becerro genuina de alta calidad - Ajuste: ajustable con 2 cierres de	8.00	793,172.00	7,550,997.44	19 %	1,205,621.44
18	Laminas de tatame: De 3cm ,de grosos o 30mm, Bicolor azul rojo, MARCA TATAMI, 12mtr x 12 metro	90.00	832,086.18	89,116,429.88	19 %	14,228,673.68
19	Colchonetas de defensa personal: Ancho1 mtx2 metros largo x grosor de 15 cm, Azul, MARCA GENERICA, talla grande.	30.00	536,927.00	19,168,293.90	19 %	3,060,483.90
20	Sacos de poder 10 kg: Sportiva, Miyagui, Negros	6.00	164,781.00	1,176,536.34	19 %	187,850.34
21	Sacos de poder 15 kg: Sportiva, Miyagui	6.00	222,177.00	1,586,343.78	19 %	253,281.78
22	Sacos de poder 20 kg: Sportiva, Miyagui	6.00	296,236.00	2,115,125.04	19 %	337,709.04

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

23	Pahos medianos: HKD, caray, Negras, Mediano curvos, MEDIANO	80.00	101,831.00	9,694,311.20	19 %	1,547,831.20
24	Pahos grandes: HKD, caray, Negros, Grande curvo, GRANDE	80.00	185,147.00	17,625,994.40	19 %	2,814,234.40
25	Escudos: HKD, caray, ilyong, Negros, Grande doble agarre, GRANDE	80.00	203,662.00	19,388,622.40	19 %	3,095,662.40
26	Paletas dobles presicion: Caray, daedo koguryo, Negros, Dobles	60.00	125,900.00	8,989,260.00	19 %	1,435,260.00
27	Cascos: Daedo, Rojo, Casco en espuma inyectada, 12 M, 12 L	9.00	175,890.00	1,883,781.90	19 %	300,771.90
28	Cascos: Daedo, Azul, Casco en espuma inyectada, 12 M, 12 L	9.00	175,890.00	1,883,781.90	19 %	300,771.90
29	Protectores bucales: transparente o blanco	60.00	38,881.00	2,776,103.40	19 %	443,243.40
30	Protector genital masculino: 30 M, 30 L	60.00	101,831.00	7,270,733.40	19 %	1,160,873.40
31	Protector genital femenino: 30 M, 30 L	60.00	101,831.00	7,270,733.40	19 %	1,160,873.40
32	Guantes: HKD, caray, Negros, 4 oz, talla S	18.00	118,496.00	2,538,184.32	19 %	405,256.32
33	Guantes: HKD, caray, Negros 4 oz, talla M	18.00	118,496.00	2,538,184.32	19 %	405,256.32
34	Guantes: HKD, caray, Negros 6oz, Talla L	18.00	118,496.00	2,538,184.32	19 %	405,256.32
35	Antebraceras: HKD, caray, TALLA M	60.00	111,088.00	7,931,683.20	19 %	1,266,403.20
36	Pecheras flexibles: HKD, caray, Negros, S (#2)	30.00	194,405.00	6,940,258.50	19 %	1,108,108.50
37	Pecheras flexibles: HKD, caray, Negros, Tipo cuadros, M (# 3)	30.00	194,405.00	6,940,258.50	19 %	1,108,108.50
38	Canilleras: HKD, caray, Negras, Flexibles unidas, TALLA S	18.00	107,385.00	2,300,186.70	19 %	367,256.70
39	Canilleras: HKD, caray, Negras, Flexibles unidas, TALLA M	18.00	118,494.00	2,538,141.48	19 %	405,249.48
40	Canilleras: HKD, caray, Negras, Flexibles unidas, TALLA L	18.00	118,494.00	2,538,141.48	19 %	405,249.48
41	: TATAMI 12X12MT CUADRADOS	2.00	97,567,131.00	232,209,771.78	19 %	37,075,509.78
42	SET OLÍMPICO: SET OLIMPICO BULLDOG 190KG TRAINING CLASSIC CONSTA DE : BARRA OLIMPICA PROFESIONAL BULLDOG EURO TRAINING 20KG UN PAR DE DISCOS TRAINING CLASSIC COLOR DESDE 0.5KG- 25KG UN PAR DE COLLARINES 2.5KG CALIBRADOS	7.00	13,329,688.00	111,036,301.04	19 %	17,728,485.04

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

43	SET OLÍMPICO: SET OLIMPICO BULLDOG 185KG TRAINING CLASSIC CONSTA DE : BARRA OLIMPICA PROFESIONAL BULLDOG EURO TRAINING 15KG UN PAR DE DISCOS TRAINING CLASSIC COLOR DESDE 0.5KG- 25KG UN PAR DE COLLARINES 2.5KG CALIBRADOS	5.00	13,329,688.00	79,311,643.60	19 %	12,663,203.60
44	SOPORTE SENTADILLA : SPORTE DE SENTADILLA PROFESIONAL BULLDOG PARA ZONA DE ENTRENAMIENTO OLIMPICA ESCUALIZABLE PARA ESTACION DE PECHO Y FONDOS APERTURA MIN:500 MM APERTURA MAX:1500 MM ALTURA MAX: 1600 MM	12.00	2,148,173.00	30,675,910.44	19 %	4,897,834.44
45	LONA LUCHA: Lona colores INDERVALLE (12 x 12 metros) Pintada con zonas de combate de lucha	1.00	72,148,243.00	85,856,409.17	19 %	13,708,166.17
46	CUERDA ESCALADA: MATERIAL FIQUE TOPE PLASTICO Y DE HIERRO	7.00	865,749.00	7,211,689.17	19 %	1,151,446.17
47	Volante de pluma : volante de pluma marca yonex ,tarro de 12 unidades AEROSENSA 50	30.00	592,472.00	21,151,250.40	19 %	3,377,090.40
48	MASCARA: MASCARA FIE EN ACERO INOXIDABLE CONFORT DEL ENTRENADOR	4.00	2,680,919.70	12,761,177.77	19 %	2,037,498.97

Fecha de Inicio: 21 de febrero de 2023.

Fecha de Terminación: 18 de octubre de 2023.

El proveedor **CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA** cumplió con la entrega a satisfacción de los elementos contratados en el tiempo estipulado.

Cordialmente,

JUAN DAVID CATAÑO
Jefe de Compras
2 GROUP S.A.S
NIT. 901147737-1

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA
NIT 6.136.844-6
CR 69 No 20 - 61 LC 602-2
Tel: (032) 3433356
Cali - Colombia
cvdotaciones@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. V 352

Señores	2 GROUP SAS		
NIT	901.147.737-1	**Teléfono**	(602) 3709000
Dirección	CARRERA 85 B 14 A 14	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/10/2023, 17:18
Expedición	30/10/2023, 19:41
Vencimiento	27/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo
1	MONOALETAS HOMOLOGADAS CMAS: Rocketfin Modelo EVO Modelo NEWOLD Modelo NEW Modelo OLD HECHAS A MEDIDA de fibra de vidrio y fibra de carbono. el zapato debe tener entre 15 y 20% de elasticidad; permitiendo distribuir la presión, el angulo del zapato 17° con guías de estabilización. flotabilidad neutra,	44.00	9,757,371.00	510,895,945.56	19 %	81,571,621.56
2	traje Homologado CMAS: Hombre y mujer	36.00	4,425,023.00	189,567,985.32	19 %	30,267,157.32
3	careta de buceo : vidrio templado	36.00	231,434.00	9,914,632.56	19 %	1,583,008.56
4	Swin Snorket: negro estandar montura frontal, correa de silicona, boquillas, soporte para la cabeza	36.00	231,434.00	9,914,632.56	19 %	1,583,008.56
5	BIALETAS HOMOLOGADAS CMAS: NAJADE SPEED O SPRINT, IRON, POWERFINES HARD, MEDIUM SOFT	13.00	1,323,804.00	20,479,247.88	19 %	3,269,795.88
6	Spike- Jabalina Elite 3: Par de zapatos de botas para: Zoom Javelin Elite 2 presenta un diseño del pie de bloqueo y el pie de arrastre para un soporte y protección a medida. Con correa del medio pié y púas colocadas. Las ranuras flexibles. Parte superior de cuero sintético con malla ultrafina. Las ranuras flexibles en el talón y la parte delantera del pie. Caña del medio pie de fibra de carbono para rigidez torsional. Paneles Flywire en la parte media del pie y el talón para soporte ultraligero	4.00	1,725,808.83	8,214,850.03	19 %	1,311,614.71
7	Spike-Bala: Zapatillas de unisex Adulto de la marca Nike. Modelo - Nike zoom SD 4. Referencia 685135-446. Modelo 685135	4.00	1,634,058.20	7,778,117.03	19 %	1,241,884.23
8	Spike- Martillo: Nike-Zoom Rotational Referencia: NIKDR9700 /Las zapatillas de lanzamientos Nike Zoom Rotational 6 unisex tienen un ajuste técnicamente avanzado que es idóneo para lanzamientos de peso, martillo y disco. El diseño está pensado para eliminar los movimientos internos y aumentar la estabilidad, y resulta un novedoso ajuste de competición para hacer giros rápidos.	4.00	1,659,995.63	7,901,579.20	19 %	1,261,596.68
9	spike-Velocidad: ADIDAS ADIZERO PRIME sp track spikes coral / black EG6190 MENS SZ 6.5/ADIDAS ADIZERO	32.00	1,385,514.58	52,760,395.21	19 %	8,423,928.65
10	Zapatos : Nike Zoom HJ Elite High Jump Spikes Black Gray 806561-002 Available in Mens Shoes Size 8.5, 9, 10.5, 11.5 New with Box Tool, Spikes, and Bag Included	10.00	1,400,621.31	16,667,393.59	19 %	2,661,180.49
11	Spike: NIKE VAPORFLY 2	3.00	2,593,743.17	9,259,663.12	19 %	1,478,433.61
12	Pera loca Green Hill: Cuero sintético de primera calidad, junto a una excelente construcción, proporciona durabilidad y funcionalidad. Equilibrados rebote, precisos durante cada entrenamiento.	8.00	427,431.00	4,069,143.12	19 %	649,695.12
13	Pera de Velocidad Green Hill: Cuero de primera calidad para una durabilidad extrema y una funcionalidad mejorada. Presenta costuras reforzadas para mayor resistencia. Equilibrado para rebotes precisos durante el entrenamiento.	8.00	444,396.00	4,230,649.92	19 %	675,481.92
14	Tula de Boxeo larga Green Hill: Composición especialmente integrada con fibras desinfectadas, sintéticas y naturales que proporcionan elasticidad y una mayor capacidad de absorción de impactos. La combinación de objetivos de amortiguación C3 Foam y EverGel Powershot protege las manos, los nudillos y las muñecas. Las correas de alta resistencia brindan seguridad con cada golpe. Bolsa de 100 lb de aproximadamente 59 «de altura con un diámetro de 14.5».	8.00	1,988,218.00	18,927,835.36	19 %	3,022,091.36
15	Pecheras de cuerpo en Gel Green Hill:	8.00	1,172,572.00	11,162,885.44	19 %	1,782,309.44

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo
16	Guanteletas ortopedicas Green Hill: Guante de boxeo fabricados en piel. Ideal para entrenamiento con costales. Buena absorción de impactos. Excelente ajuste y seguridad.	8.00	574,058.00	5,465,032.16	19 %	872,568.16
17	Cabezote de boxeo Green Hill: El modelo de casco FIVE STAR de Green Hill aprobado por AIBA está regulado para luchar en todas las competiciones olímpicas y de Boxeo amateur de AOB. Garantiza una adherencia perfecta a la cabeza y una vista completamente libre. La alta calidad de los materiales garantiza una larga vida útil y un uso constante.Material: hecho de piel de becerro genuina de alta calidad - Material: hecho de piel de becerro genuina de alta calidad - Ajuste: ajustable con 2 cierres de	8.00	793,172.00	7,550,997.44	19 %	1,205,621.44
18	Laminas de tatame: De 3cm ,de grosos o 30mm, Bicolor azul rojo, MARCA TATAMI, 12mtr x 12 metro	90.00	832,086.18	89,116,429.88	19 %	14,228,673.68
19	Colchonetas de defensa personal: Ancho1 mtx2 metros largo x grosor de 15 cm, Azul, MARCA GENERICA, talla grande.	30.00	536,927.00	19,168,293.90	19 %	3,060,483.90
20	Sacos de poder 10 kg: Sportiva, Miyagui, Negros	6.00	164,781.00	1,176,536.34	19 %	187,850.34
21	Sacos de poder 15 kg: Sportiva, Miyagui	6.00	222,177.00	1,586,343.78	19 %	253,281.78
22	Sacos de poder 20 kg: Sportiva, Miyagui	6.00	296,236.00	2,115,125.04	19 %	337,709.04
23	Pahos medianos: HKD, caray, Negras, Mediano curvos, MEDIANO	80.00	101,831.00	9,694,311.20	19 %	1,547,831.20
24	Pahos grandes: HKD, caray, Negros, Grande curvo, GRANDE	80.00	185,147.00	17,625,994.40	19 %	2,814,234.40
25	Escudos: HKD, caray, ilyong, Negros, Grande doble agarre, GRANDE	80.00	203,662.00	19,388,622.40	19 %	3,095,662.40
26	Paletas dobles presicion: Caray, daedo koguryo, Negros, Dobles	60.00	125,900.00	8,989,260.00	19 %	1,435,260.00
27	Cascos: Daedo, Rojo, Casco en espuma inyectada, 12 M, 12 L	9.00	175,890.00	1,883,781.90	19 %	300,771.90
28	Cascos: Daedo, Azul, Casco en espuma inyectada, 12 M, 12 L	9.00	175,890.00	1,883,781.90	19 %	300,771.90
29	Protectores bucales: transparente o blanco	60.00	38,881.00	2,776,103.40	19 %	443,243.40
30	Protector genital masculino: 30 M, 30 L	60.00	101,831.00	7,270,733.40	19 %	1,160,873.40
31	Protector genital femenino: 30 M, 30 L	60.00	101,831.00	7,270,733.40	19 %	1,160,873.40
32	Guantes: HKD, caray, Negros, 4 oz, talla S	18.00	118,496.00	2,538,184.32	19 %	405,256.32
33	Guantes: HKD, caray, Negros 4 oz, talla M	18.00	118,496.00	2,538,184.32	19 %	405,256.32
34	Guantes: HKD, caray, Negros 6oz, Talla L	18.00	118,496.00	2,538,184.32	19 %	405,256.32
35	Antebraceras: HKD, caray, TALLA M	60.00	111,088.00	7,931,683.20	19 %	1,266,403.20
36	Pecheras flexibles: HKD, caray, Negros, S (#2)	30.00	194,405.00	6,940,258.50	19 %	1,108,108.50
37	Pecheras flexibles: HKD, caray, Negros, Tipo cuadros, M (# 3)	30.00	194,405.00	6,940,258.50	19 %	1,108,108.50
38	Canilleras: HKD, caray, Negras, Flexibles unidas, TALLA S	18.00	107,385.00	2,300,186.70	19 %	367,256.70
39	Canilleras: HKD, caray, Negras, Flexibles unidas, TALLA M	18.00	118,494.00	2,538,141.48	19 %	405,249.48
40	Canilleras: HKD, caray, Negras, Flexibles unidas, TALLA L	18.00	118,494.00	2,538,141.48	19 %	405,249.48
41	: TATAMI 12X12MT CUADRADOS	2.00	97,567,131.00	232,209,771.78	19 %	37,075,509.78
42	SET OLÍMPICO: SET OLIMPICO BULLDOG 190KG TRAINING CLASSIC CONSTA DE : BARRA OLIMPICA PROFESIONAL BULLDOG EURO TRAINING 20KG UN PAR DE DISCOS TRAINING CLASSIC COLOR DESDE 0.5KG-25KG UN PAR DE COLLARINES 2.5KG CALIBRADOS	7.00	13,329,688.00	111,036,301.04	19 %	17,728,485.04
43	SET OLÍMPICO: SET OLIMPICO BULLDOG 185KG TRAINING CLASSIC CONSTA DE : BARRA OLIMPICA PROFESIONAL BULLDOG EURO TRAINING 15KG UN PAR DE DISCOS TRAINING CLASSIC COLOR DESDE 0.5KG-25KG UN PAR DE COLLARINES 2.5KG CALIBRADOS	5.00	13,329,688.00	79,311,643.60	19 %	12,663,203.60
44	SOPORTE SENTADILLA : SPORTE DE SENTADILLA PROFESIONAL BULLDOG PARA ZONA DE ENTRENAMIENTO OLIMPICA ESCUALIZABLE PARA ESTACION DE PECHO Y FONDOS APERTURA MIN:500 MM APERTURA MAX:1500 MM ALTURA MAX: 1600 MM	12.00	2,148,173.00	30,675,910.44	19 %	4,897,834.44

Este documento fue firmado electronicamente por RICARDO NELSON MINA identificado(a) con C.C. No. 94551220 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado(a) con C.C. No. 6136844 el dia 2024/04/02 a las 7:8 AM

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo
	ALTURA MIN: 1280 MM CAPACIDAD: 400KG					
45	LONA LUCHA: Lona colores INDERVALLE (12 x 12 metros) Pintada con zonas de combate de lucha	1.00	72,148,243.00	85,856,409.17	19 %	13,708,166.17
46	CUERDA ESCALADA: MATERIAL FIQUE TOPE PLASTICO Y DE HIERRO	7.00	865,749.00	7,211,689.17	19 %	1,151,446.17
47	Volante de pluma : volante de pluma marca yonex ,tarro de 12 unidades AEROSENSA 50	30.00	592,472.00	21,151,250.40	19 %	3,377,090.40
48	MASCARA: MASCARA FIE EN ACERO INOXIDABLE CONFORT DEL ENTRENADOR	4.00	2,680,919.70	12,761,177.77	19 %	2,037,498.97

Total items: 48

Total Bruto	1,430,020,514.81
IVA 19%	271,703,897.82
Total a Pagar	1,701,724,412.63

Valor en Letras:
Mil setecientos un millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos doce pesos m/cte con sesenta y tres cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-27 por $ 1,701,724,412.63

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050858433 aprobado en 20230623 prefijo V desde el número 271 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir Tarifa
CUFE: 2353430108e2267461531f218e029d24cb9792c63c4a9310b9aaacd7f8deea8c3e61df2a460811d765e69fbbc2096c36